



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de mayo de 2021, el Oficio N° 037-2021/MDV-ALC del despacho de Alcaldía, el Memorando N° 52-2021/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 782-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 725-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 188-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1074-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece *la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *"las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";*

Que, mediante Oficio N° 037-2021/MDV-ALC suscrito por el señor Alcalde, se solicitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; siendo que, uno de los principales objetivos es lograr la mejor calidad de vida de los vecinos del distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021/MDV-CDV

Que, el citado convenio tiene por objeto establecer los términos y alcances de cooperación interinstitucional entre las partes, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales, con la finalidad de compartir experiencias y conocimientos de intervenciones dirigidas al cierre de brechas en materia de acceso a la inclusión social y productiva, y la mejora de la gestión articulada, contribuyendo con el desarrollo y protección de la población en situación de pobreza y pobreza extrema que vive en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 52-2021/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano señala que ha procedido a revisar los compromisos por parte de la Municipalidad; motivo por el cual emite el sustento técnico correspondiente:

- La Gerencia de Desarrollo Humano brindará información al Programa Nacional Plataformas de Acción para la inclusión social – PAIS, sobre las características y data de la población y gestión local, disponibilidad para la coordinación y desarrollo de reuniones de planificación u otras.
- La Gerencia de Desarrollo Humano sistematizará y compartirá con el Programa Nacional Plataformas de Acción para la inclusión social – PAIS los resultados de la implementación del Modelo de Gestión Articulada en su jurisdicción.
- La Gerencia de Desarrollo Humano realizará actividades de socialización sobre la gestión articulada.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano considera viable la propuesta de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorándum N° 782-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 725-2021-MDV/GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que para la ejecución de los objetivos conducentes del Convenio propuesto resulta viable en lo correspondiente a opinión técnica presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal viable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; debiendo hacerse de conocimiento al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción de los mismos al señor Alcalde, en atención al inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 1074-2021/MDV-GM, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Giuliana Beatriz León Moran
Secretaria General